



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
 "Año Internacional de la Quinua"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 009 – 2013-MPH/A

Ayacucho, **11 ENE. 2013**

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 740-2012-MPH/A de fecha 28 de Diciembre del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 740-2012-MPH/A de fecha 28 de diciembre del 2012, se aprueba la ampliación del plazo N° 02 del Proyecto: "ampliación y mejoramiento del servicio de seguridad vial, tránsito vehicular y peatonal en el distrito de Ayacucho" por 92 días calendarios a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2012 para el cumplimiento de las metas del proyecto, consecuentemente modifíquese el cronograma de actividades del expediente técnico. En la parte del Visto del referido acto resolutorio, se advierte un error material al haberse consignado la Opinión Legal N° 345-2012-MPH/13, cuando lo correcto debe ser: Opinión Legal N° 389-2012-MPH/13,

Que, conforme lo señala el artículo 201° inciso 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO, en el extremo del Visto de la Resolución de Alcaldía N° 740-2012-MPH/A de fecha 28 de diciembre del 2012 el número de la Opinión Legal, debiendo ser lo correcto: Opinión Legal N° 389-2012-MPH/13 proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica con fecha 26 de noviembre del 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutorio a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras Urbano y Rural y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 ALCALDIA
 AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
 ALCALDE

